

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Modificación a la autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad C Reciclado o Co-procesamiento** cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial: **datos personales y secreto industrial.**

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Razones.- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Dicha información corresponde a los procesos señalados en las autorizaciones que implican necesariamente técnicas, nombres de materiales, insumos, residuos, metodologías, estrategias, y tácticas de operación que permiten desarrollar el proceso con cierta destreza que aventaja y permite mantener o posicionar a sus titulares en situaciones determinadas respecto de terceros.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 70/2018/SIPOT emitida el 10 de julio de 2018



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIMBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-IV-38-17
EMPRESA AUTORIZADA		
Razón Social RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUEIM, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003284
FERNANDO JAVIER PÁEZ MORENO REPRESENTANTE LEGAL Av. Lázaro Cárdenas Poniente No. 2400, Edif. Losoles B-21 Col. Residencial San Agustín C.P. 66260 San Pedro Garza García, Nuevo León Tel. (81) 8151 2159		Ciudad de México, a 27 ABR 2018

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUEIM, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar el Reciclaje de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que con fecha 28 de septiembre de 2017, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas emitió mediante el oficio DGGIMAR.710/0007732, la Autorización número 15-IV-38-17 a favor **Residuos Industriales Multiqueim, S.A. de C.V.**, como empresa prestadora de servicios para el Reciclaje de Residuos Peligrosos en las instalaciones de su planta ubicada en Carlos B. Zetina No. 401-D, Col. Parque Industrial San Pedro Xalostoc, C.P. 55348, Ecatepec de Morelos, México.
2. Que la empresa **Residuos Industriales Multiqueim, S.A. de C.V.** presentó resolutivo en materia de Impacto Ambiental con Oficio No. S.G.P.A./DGIRA.DG/1937/07, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de fecha 11 de septiembre de 2007, mediante el cual se autorizó la modificación del proyecto denominado "Planta para tratamiento de residuos peligrosos líquidos y semilíquidos" para la "Construcción y operación de un sistema de preparación de combustible "formulado sólido".
3. Que la empresa **Residuos Industriales Multiqueim, S.A. de C.V.** presentó copia simple de la Autorización de Uso de Suelo No. 094/450/03 con Folio No. 1890 de fecha 28 de abril de 2003, emitida por el Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Operación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
4. Que la empresa **Residuos Industriales Multiqueim, S.A. de C.V.** presentó copia simple de la póliza de seguro emitida por Axa Seguros, S.A. de C.V. la cual ampara la actividad de reciclaje y la responsabilidad ambiental.
5. Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas el día 13 de diciembre de 2017, registrada con número de bitácora 09/HS-0532/12/17, la empresa **Residuos Industriales Multiqueim, S.A. de C.V.** solicitó modificación a la Autorización número 15-IV-38-17 para el Reciclaje de residuos peligrosos.



0049489

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIMBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-IV-38-17
RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003284

CONSIDERANDO

- Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para conocer y resolver la presente con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3º, 8º, 9, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), 5º, fracción XXVI, 50, fracción I y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 48, 49, fracción III y 50, 58, 68, 71, fracción II, 72, 73, 82, 87 y 88 del Reglamento de la LGPGIR; 1º, 2º, fracción XXI, 19, fracción XXV y 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

RESUELVE

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** a la empresa **Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V.** la prestación de servicios a terceros para el reciclaje de los siguientes residuos peligrosos para la elaboración de combustible alterno: Acrílico, acrílico con aceite; anticongelantes; arena con aceite; aserrín (contaminado, con aceite, con lubricantes, sucio); aditivos líquidos (aguas contaminadas, aguas aceitosas, aguas con solventes); bagazo contaminado; bandas, mangueras de hule impregnadas; barreduras de planta; basura (industrial, contaminada, contaminada con aceite, impregnada con grasa, aros, aserrín, bolsas, cartón, celulosa cyrel, envases vacíos, EPP, estopas, filtros, guantes, mangueras, natas, papel, plásticos, poliuretano, resina, sacos, tapas, textiles, toallas, trapos, vidrio contaminado); bidón vacío impregnado de aceite; biftalato de potasio; bobina de polipropileno; bolsa de colector de polvo; bolsas vacías que contuvieron hidróxido de sodio, material peligroso, impregnadas con grasas y aceites, cianuro de sodio, azufre, cromita, cromita y carbón, fluoruro; bolsas, empaques, embalajes (de cartón, de plástico); botellas vacías de plástico que contuvieron aceite, grasas, solventes; botes vacíos de plástico que contuvieron pintura, resistol, solventes, tintas, aceites y grasas, químicos; brochas y rodillos impregnados con solventes, aceite; calcetín contaminado con emulsión; cámaras de llantas impregnadas con aceite; cántaros de plástico; cápsulas deformes y fuera de especificación; cartón contaminado, cartón impregnado, material de empaque, material de empaque contaminado con agroquímicos; colas de destilación; cartuchos de tinta para impresión; celulosa; cintas protex; contenedores de plástico vacíos (pequeños, grandes, contaminados con sustancias peligrosas); cubetas vacías impregnadas con aceite, pintura, grasa; cuñetes de cartón que contuvieron dicamba técnico, grasas; desechos (industriales, HPLC, de mantenimiento, botes, estopas, envases, trapos, sólidos contaminados); desperdicio (industrial, impregnados con aceite); discos no curados; disodio tetrahidratado decahidratado; embalaje (a granel, latas, cubetas); empaques contaminados; emulsión acrílica; envases, frascos, garrafas, porrones, recipientes vacíos de plástico, cartón, vidrio impregnados o que contuvieron aceites, cianuro de sodio,



0049490

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIMBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-IV-38-17
--	--	---

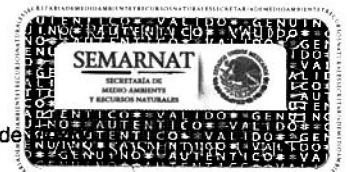
RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003284
---	--

catalizadores, grasas, herbicidas, hidroquinona, material peligroso, material inflamable, metano arsonato monosodio, pintura, plaguicidas productos químicos, resina, solventes, sustancias químicas; envases y tambos usados en el manejo de residuos peligrosos y/o contaminados; equipo de protección personal contaminado; equipo médico para rehabilitación; estopas contaminadas o impregnadas con aceite, grasa, solvente, pintura, tinta; fibras de origen vegetal y sintético contaminadas o impregnadas con aceite, grasa, solvente; filtros sucios, usados contaminados con agua, aire, aire y diésel, colectores de polvo epóxico, aceite, soluble y cobre, carbón activado, impregnados con solvente y pintura; gel refrigerante; gel sílica contaminada; lijas; lodos contaminados con hidrocarburos; lonas de filtro prensa; material contaminado o impregnado con sustancias químicas, material peligroso, levofloxacin, materia prima, producto terminado, grasa, aceite, pinturas, solventes, metabisulfito, reactivos químicos; material fuera de especificación (materia prima, material de empaque, reactivos caducos); materia prima líquida y sólida fuera de especificación o caduca; madera contaminada con aceites, grasas, solventes, pinturas; medicamento fuera de especificación, obsoletos y/o caduco; medicamento controlado y no controlado; mermas de proceso; papel (servitoallas, archivo muerto, etiquetas, material promocional) contaminado o impregnado con aceite, grasas, solventes, pinturas, thinner; pegamento; penicilínicos; placa de fotopolímero tratada con solvente; plásticos (bolsas, lonas, forros de contenedores, jeringas, pacas de polietileno, polipropileno, mangueras, cualquier plástico en sus diferentes presentaciones) contaminados o impregnados con acetonitrilo, HPLC, aceite, HC, grasas, solventes, pinturas, material o sustancias peligrosas; plumones, marcadores; poliuretano, unicel; polvos de pintura y de compuestos plásticos; producto, obsoleto, terminado; remanentes de sello; residuos de laboratorio, peligrosos, contaminados con aceite, de carbón activado, de cosméticos, de crema, de madera, de pintura; residuos peligrosos impregnados con hidrocarburos, aceites, solventes, pinturas, resinas, tintas, grasas, barniz adhesivos, productos químicos; resinas; sacos vacíos que contuvieron azúcar, ácido, glisofato ácido, sosa; scrap de pintura; sólidos y semisólidos farmacéuticos (como gelatina); sólidos contaminados o impregnados con aceites, grasas, solventes, pinturas, materiales peligrosos, trazas de penicilínicos, reactivos, hidrocarburos, lacas, reinas; sólidos (inflamables, peligrosos, residuales de proceso corrosivos y no corrosivos); solución (buffer, residuales, de reactivos de laboratorio corrosivos y no corrosivos); súper sacos que contuvieron cianuro de sodio; suplemento caduco; tambores de plástico que contuvieron metano arsonato; tela filtro; textiles como telas, supersacos, fieltros, guantes, trapos, EPP, magitel contaminado, mallas con pintura mangas filtrantes impregnados o contaminados con aceite, grasa, solvente, pinturas, tintas; tintas UV; tintas y peróxidos para el cabello; tierra contaminada; trapos contaminados o impregnados con aceite, grasa, metil etil cetona, ciclohexanona, solventes, tintas; tóner; vidrio (perlas de vidrio, frascos); uretano con cera, mediante el siguiente proceso:



0049491

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

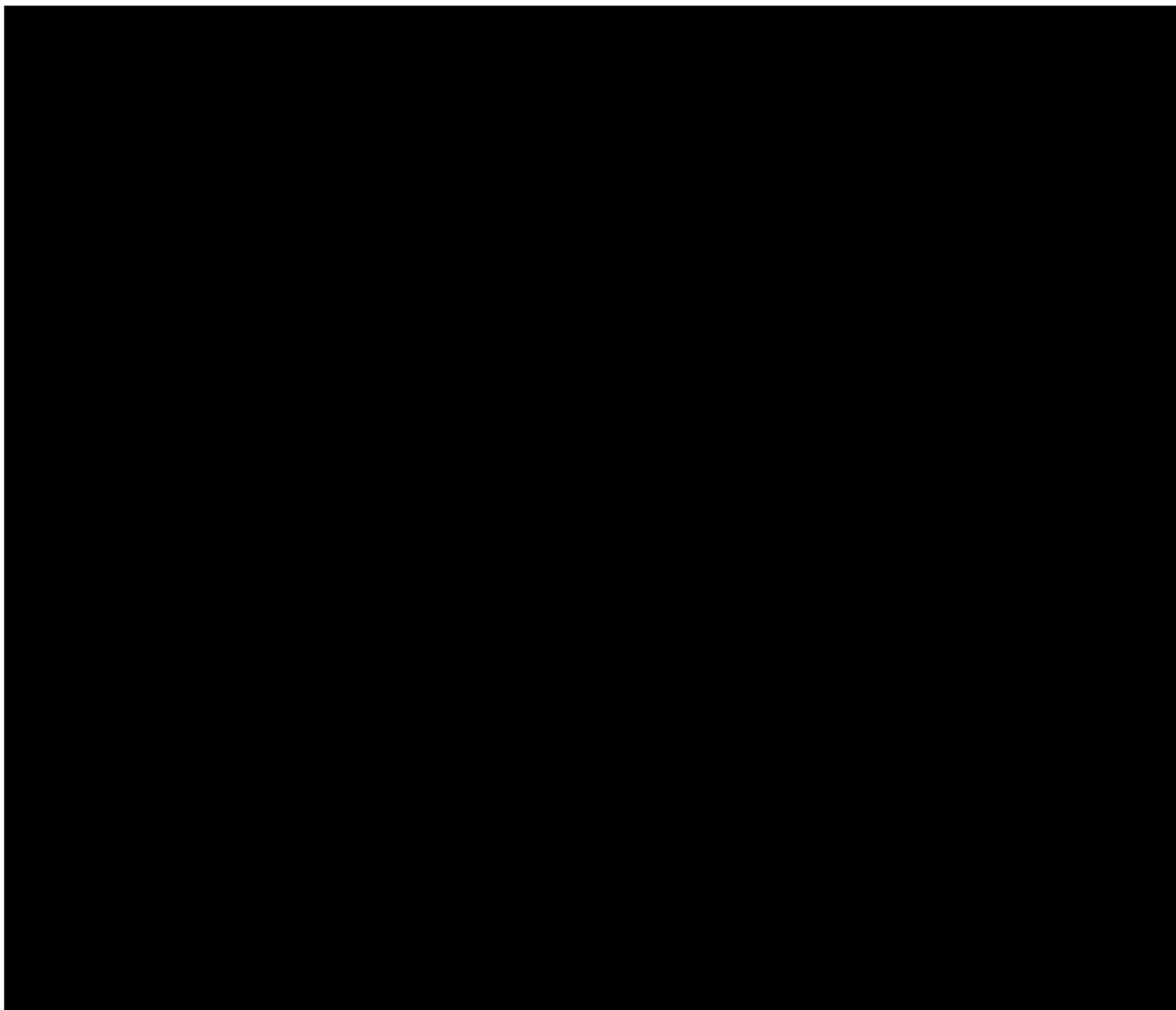
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIMBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-IV-38-17
---	---	---------------------------------

RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003284
--	------------------------------------



0049492

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



28

SEMARNAT

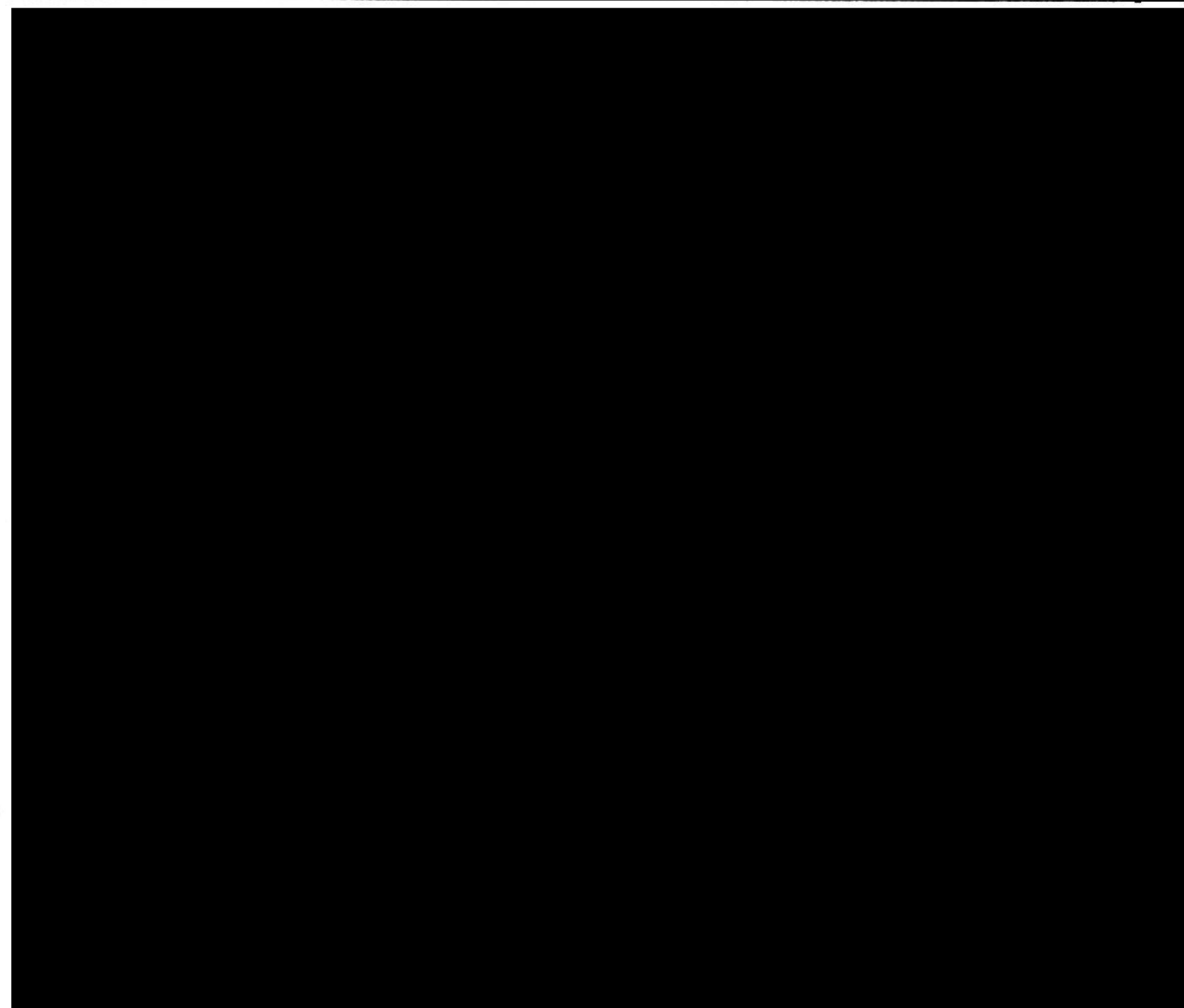
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIMBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-IV-38-17
---	---	---------------------------------

RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003284
--	------------------------------------



0049493

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIMBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-IV-38-17
---	---	---------------------------------

RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003284
--	------------------------------------

La presente Autorización ampara el reciclaje de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Derivado de lo anterior, la presente Autorización para el reciclaje de residuos peligrosos, se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos, para la prestación del servicio de reciclaje de éstos, en las instalaciones de la empresa que se ubican en Carlos B. Zetina No. 401-D, Col. Parque Industrial San Pedro Xalostoc, C.P. 55348 Ecatepec de Morelos, México, actividad que se realizará de acuerdo con lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.
2. La presente Autorización se otorga con una vigencia hasta el 28 de septiembre del 2027, de conformidad con lo establecido en el artículo 9°, párrafo segundo de la LFPA, y en caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar su trámite en términos de los artículos 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente.
3. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la LGPGIR, a efecto de que se determine lo procedente.
4. Cualquier modificación a lo señalado en la presente autorización, deberán realizarse en apego a lo establecido en el artículo 60 y 61 del Reglamento de la LGPGIR.
5. La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
6. La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones



0049494

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIMBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-IV-38-17
---	---	---------------------------------

RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003284
--	---

y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.

- Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.
- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la LGPGIR, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la LGPGIR y demás disposiciones aplicables.
- La presente Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar con folio No. DGGIMAR.710/0007732 de fecha 28 de septiembre del 2017.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 56 último párrafo del Reglamento de la LGPGIR, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES TÉCNICAS

- Es responsabilidad de la empresa contar y mantener vigente la póliza de seguro, durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo debe tenerla disponible para consulta de la autoridad competente.
- El monto establecido en la póliza de seguro presentada por la empresa, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la LGPGIR, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
- Es responsabilidad de la empresa realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta la incompatibilidad de los mismos según su característica CRET1 y en observancia de las reglas



0049495



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIMBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-IV-38-17
---	---	---------------------------------

RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003284
--	---

de etiquetado y del almacenaje que en general establece el artículo 82 del Reglamento de la LGPGIR, delimitando las áreas por tipo de residuo.

- Se prohíbe el almacenamiento de residuos peligrosos por periodo mayor de seis meses a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente, lo anterior de acuerdo con lo indicado en el último párrafo del artículo 56 de la LGPGIR.
- Podrá solicitar prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentado ante esta Dirección General su solicitud con veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo de seis meses, de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 65 del Reglamento de la LGPGIR.
- Podrá enviar el combustible alternativo formulado a las industrias cementeras, debiendo cumplir éstas con lo establecido en la legislación vigente federal, estatal y/o municipal, en materia de emisiones a la atmósfera, así como con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en la materia.
- El cumplimiento de los parámetros y límites determinados en esta Autorización para el combustible alternativo formulado deberá ser garantizado mediante un análisis químico.
- Para el análisis químico antes mencionado, deberá tomar una muestra mensual del combustible alternativo formulado, para que al tener seis muestras se realice una muestra compuesta, y se le haga un análisis en condiciones normales de presión y temperatura, reportando a esta Dirección General los resultados de dicho análisis; los muestreos y análisis antes mencionados, deberán ser realizados a través de un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y aprobado por la PROFEPA.
- Debe presentar a esta Dirección General, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Autorización, un programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los equipos y accesorios que conforman el sistema de reciclaje de residuos peligrosos.
- El proceso de reciclaje de residuos peligrosos debe contar con un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de reciclaje, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.
- El operador responsable del sistema de reciclaje debe mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:



0049496

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIMBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-IV-38-17
RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003284

- Fecha de reciclaje.
 - Tipo y cantidad de residuos a reciclar.
 - Condiciones de operación del sistema de reciclaje de residuos peligrosos y sus sistemas de control.
 - Arranques, paros y horas de operación del equipo.
 - Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación.
 - Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de reciclaje de residuos peligrosos.
 - Nombre y firma del responsable de la instalación de reciclaje de residuos peligrosos.
- Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción III del Reglamento de la LGPGIR.
 - La instalación para el reciclaje de residuos peligrosos debe contar con operadores calificados para la operación del equipo, por lo que deberá presentar ante la autoridad competente las evidencias de dicha capacitación.
 - En caso de que, por razones de fallas en los equipos, control de los procesos de reciclaje de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de reciclaje, se debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización.
 - Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos recibidos y generados, debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la normatividad vigente aplicable en la materia.
 - Debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurridas en la Planta de Reciclaje, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
 - Debe asegurarse de llevar a cabo las medidas pertinentes para evitar la contaminación del suelo y aire en el área de proceso, implementando las medidas de seguridad adecuadas y suficientes para que durante el



0049497

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIMBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-IV-38-17
---	---	---------------------------------

RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003284
--	---

transporte y llegada de los residuos peligrosos objeto de esta autorización, se evite algún derrame dentro y fuera de la unidad de transporte, así como en las áreas de transferencia, proceso y almacenaje.

18. Debe reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos reciclados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
19. Las empresas a las que se les dará el servicio de reciclaje de residuos peligrosos deberán estar debidamente registradas en esta Dependencia como generadoras de dichos residuos.
20. Debe cumplir con lo establecido en la normatividad en materia de emisiones a la atmósfera que corresponda, en caso de ser considerado como una fuente fija generadora de emisiones contaminantes.
21. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
22. En el caso de que decida cerrar las operaciones de reciclaje de residuos peligrosos de la instalación que se ubica en Carlos B. Zetina No. 401-D, Col. Parque Industrial San Pedro Xalostoc, C.P. 55348 Ecatepec de Morelos, México; deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la LGPGIR.

El incumplimiento de la empresa **Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia

TERCERO.- Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 116 de la LGPGIR.

CUARTO.- Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



0049498

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIMBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-IV-38-17
RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003284

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

LA DIRECTORA DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación, mediante oficio DGGIMAR.710/002665 de fecha 28 de marzo de 2018."

LIC. MARINÉS HURTADO CÁRDENAS

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros.-Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Coordinador de asesores de la SGPA.- Presente
Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.- Presente
Lic. Juan Ramón Gamboa Mendel.- Delegado Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México.- Presente
Lic. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada Federal de la PROFEPA en el Estado de México.- Presente
Lic. Máximo Quintana Haddad.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de México.- Presente
Lic. Marínés Hurtado Cárdenas.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos
Ing. M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos
Expediente
Bitácora: 09/HS-0532/12/17

MHC/JRL



0049499

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.qob.mx

